INTERLOCUTORIO Nº. **659**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial contentivo de poder otorgado por la demandada CARMEN ROSA VALENCIA ALARCON a profesional de derecho para que la represente en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por HELMER DE JESUS ARREDONDO ALVAREZ; por lo cual habrá de tenerse notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada CARMEN ROSA VALENCIA ALARCON del auto interlocutorio 523 del 26 de julio de 2021, por medio del cual se admitió la demanda en su contra, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

2º) RECONOCER personería amplia y al abogado WILMER DELGADO ROJAS, portador de la T.P. No. 166.242 del C.S.J y Cédula de Ciudadanía No 94.478.986 de Buga (V)., como apoderado judicial de CARMEN ROSA VALENCIA ALARCON, en la forma y términos del poder conferido. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No 67

HOY 09 de septiembre de 2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

JG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81b264aed0f251126ccc19479c35ad47a7ef289222a78b37bb33ddecc7d7d433
Documento generado en 08/09/2021 03:37:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica